Para despachos de oficio quatro mrs.
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA.

Señores. =

Fernando Rodriguez Alexo, vecino de esta Villa, puesto a la obediencia de V.V. S.S. con el maior rendimiento y beneracion = Dize, que a ese postura a la Cavalleria de Sierra, en setecientos Reales V.n pues segun es llegado a noticias del suplicante, no a vido a la ora de esta postor, y siendo asi, suplico a V.V. S.S. se dignen favorezer, y amparar, en dha. postura por aver salido perdiendo un mil Reales V.n en este año, y antecedente, con las condiciones expresadas en dho. año, pudiendo enunciar todo quanto ele encuentre aziendo agravio y daño asi en la huerta, como en su termino, y Jurisdiccion; por lo que buelve a suplicar de nuevo se le admita esta postura en los dhos. setecientos Reales V.n aciendo la escritura correspondiente, y dando las fianzas legas, y avonadas, que necesarias sean a dha. postura; en el Interim queda el suplicante pidiendo a la Divina Mag.d les prospere a V.V. S.S. la vida en su mayor grandeza, y Santa gracia &a.